



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2015 – 00605 - Auto Sustanciación: 617

Teniendo en cuenta la suspensión de términos y las prórrogas ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los diferentes acuerdos expedidos con ocasión de la Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada del COVID-19 y, como a la fecha se ha levantado tal suspensión, oportuno es reprogramar la audiencia que se iba a realizar durante tal lapso de tiempo.

Dado lo anterior, se señala el día **VIERNES DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, con el fin de llevar a cabo la Audiencia a la cual se alude en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para lo cual se advierte a las partes y sus apoderados que la no comparecencia a la misma, los podrá hacer acreedores a las sanciones establecidas en la norma en cita.

Atendiendo lo señalado en el Artículo 7º del Decreto 806 de 2020, la audiencia se efectuará en forma virtual, para lo cual se le indicará al interesado, su apoderada judicial y la testigo, el medio a través del cual se ha de desarrollar la misma. De no ser posible, así se deberá manifestar al Despacho y, de manera excepcional, se hará en la sede del Despacho.

N O T I F I Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **044** de hoyse notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 DE JULIO DE 2020**

La Secretaria

Firmado Por:

**WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de5d56fc712b9400c6db3e440912ec0124f88af2dfe16588e6857589c3d87f94**
Documento generado en 02/07/2020 10:37:46 AM